

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 2 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez la presente comisión recibida el 09 de febrero de 2022, el cual ya inició en este estrado judicial, para la entrega de un inmueble, pero ante la oposición planteada se suspendió la comisión y se devolvió a su lugar de origen para resolver dicha oposición, la cual dicho sea de paso se negó.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 932 (#04- 2022)

(Número Interno anterior #28 de 2019)

Comitente: JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO de EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Fecha Auto: 24 de marzo de 2022.

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado dispone AVOCAR, AUXILIAR y DEVOLVER la presente comisión y en ese sentido se señala la hora de las **09:30 A.M.**, del día **08** del mes **JULIO** del año en curso, para llevar a cabo la continuación de la diligencia de entrega del inmueble 50N – 1122884, en los términos de la comisión.

Para asegurar el orden y buen trámite de la diligencia, líbrese comunicación con los insertos del caso a la Comisaria de Familia y Personería de La Calera, para que apoyen la encomienda, igualmente exhórtese al Comandante de la Estación de Policía de este municipio, para que se sirva designar una unidad que acompañe la diligencia de entrega aquí programada. Líbrense oficios, remítanse virtualmente y déjense constancias de rigor. **Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.**

SE EXHORTA A LA PARTE SERVIDA CON LA COMISIÓN, para que informe si ya fue resuelto o no por el tribunal, el recurso de queja concedido, y en caso afirmativo aporte providencia al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#11 de **25 de marzo de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **613990d70589907a0363fb703d1b74814863f6f1d8973b5178992cd77473656f**

Documento generado en 22/03/2022 06:08:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**